

*Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires*

LA PLATA, 19 JUN 2009

VISTO el expediente N° 2164-2515/09 mediante el cual se tramita la designación en la Secretaría de Deportes de la Provincia de Buenos Aires de Javier Jorge ORDOÑEZ, en el cargo de Coordinador de la Unidad de Coordinación de Grandes Eventos;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la sanción de la Ley de Ministerios N° 13.757 y el Decreto N° 623/08 modificatorio del Decreto N° 363/07 B que aprobó la estructura Orgánico-Funcional de la Secretaria de Deportes se hace necesaria la cobertura de los cargos vacantes;

Que de conformidad con las previsiones de los artículos 107 y 109 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96, corresponde designar a quien ejercerá la titularidad en el cargo de Coordinador de la Unidad de Coordinación de Grandes Eventos en la mencionada Secretaria;

Que es importante destacar que Javier Jorge ORDOÑEZ reúne las condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarse en el citado cargo;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal;

Que lo expuesto impone exceptuar lo dispuesto en el Decreto N° 2658/00 y sus similares ampliatorios y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

*Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires*

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**



ARTICULO 1°. Designar en la Jurisdicción 111.06.11.000, SECRETARIA DE DEPORTES, a partir del día 1 de enero de 2009 a Javier Jorge ORDOÑEZ (D.N.I. 11.528.013 - Clase 1955) en el cargo de Coordinador de la Unidad de Coordinación de Grandes Eventos, con rango equivalente a Director Provincial, de conformidad con las previsiones establecidas en los artículos 107 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96).



ARTICULO 2° Exceptuar la medida dispuesta en el artículo precedente de los alcances del Decreto N° 2658/00 y sus similares ampliatorios y modificatorios.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.



ARTICULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

W DECRETO N° 970


Lic. ALBERTO PEREZ
MINISTRO DE JEFATURA DE
GABINETE DE MINISTROS


DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires